INFORME ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

"ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LOS EXPEDIENTES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTE DE VEIASA".

Nº DE EXPEDIENTE: CR050-19-110

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación administrativa y de solvencia económica y financiera presentada por la empresa MARÍA DEL CARMEN VEGA MARÍN (empresario individual), propuesta como adjudicataria de la licitación relativa a "ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN LOS EXPEDIENTES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTE DE VEIASA" expediente nº CR050-19-110, con la finalidad de determinar el cumplimiento por parte de la misma de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA EXIGIDOS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en el PCAP, los licitadores han de aportar la siguiente documentación:

1) Copia simple de la Escritura de Constitución, en la que debe constar una relación directa e inequívoca entre el objeto social de la empresa y el objeto de la presente licitación, si es persona jurídica. (No es necesario al ser un empresario individual)

2) Fotocopia del DNI compulsada, en caso de empresario individual.

3) Copia simple de la escritura de otorgamiento de poderes a favor de la persona que actúe como apoderado/a o representante legal, así como de su N.I.F. y certificado de inscripción en el Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 2 meses. (No es necesario al ser un empresario individual)

4) Toda la documentación acreditativa de cumplir los criterios de solvencia técnica y financiera exigidos en los Anexos 3 y 4 del CR:

Anexo 3: SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA EXIGIDA Y MEDIOS PARA ACREDITARLA

- Los licitadores deberán de cumplir con, al menos, uno de los siguientes criterios de solvencia alternativos:
  - Los licitadores han de acreditar un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 54.000,00 €. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. (Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil).

  - Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 20.000,00 €, debiendo aportar compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

5) Certificaciones de estar al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración general del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía:
http://www.ceh.junta-andalucia.es/ov/tributos/certificados/certificados.htm.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto, el adjudicatario presentará declaración responsable acreditativa al respecto. (No es necesaria su presentación, al estar exentos del impuesto, las personas físicas, por el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

6) Certificaciones que acrediten el cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad, conforme al modelo del Anexo 18 del presente Cuadro Resumen. (No es necesario al ser un empresario individual)

7) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo establecido en la cláusula 3.5 del PCAP. (No es necesario al ser un empresario individual)

8) En relación a la cuenta bancaria en la que se le vayan a realizar los pagos por transferencia, el licitador presentará certificado emitido por la entidad bancaria que el contratista dispone de una cuenta en la citada entidad y que es titular de la misma

3.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (ANEXO 3 DEL CUADRO RESUMEN)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA	
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad	☒
Certificaciones positivas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria	☒
Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía	☒
Certificación positiva, expedida por la seguridad social	☒
Certificado bancario con el número de cuenta en el que el adjudicatario desee que VEIASA abone las facturas.	☒
SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES POR IMPORTE NO INFERIOR A **20.000,00 €**,	☒
COMPROMISO DE SU RENOVACIÓN O PRÓRROGA QUE GARANTICE EL MANTENIMIENTO DEL SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES COBERTURA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	☒

4.- CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación presentada por la empresa MARÍA DEL CARMEN VEGA MARÍN (empresario individual), se concluye que cumple con todos los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos.

Sevilla, a 13 de FEBRERO de 2020

Claudio Gonzalez Alpériz
Jefe Unidad Compras